



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 17 de agosto del 2023.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-M.P.C.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 120-2023-MPC-CHIVAY, de fecha 17 de agosto de 2023, Oficio N° 085-2023.MPC-CANOCOTA, Informe N° 248-2023-SGAT-GM/MPC, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Ordenanza Municipal N° 012-2023, Informe Legal N° 396-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 195, de la misma Ley señala, que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el Artículo 69 de la mencionada Ley señala que, son rentas municipales: 1. Los tributos creados por Ley a su favor. 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo;

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son rentas municipales los tributos creados por la Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su concejo municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Oficio N° 085-2023.MPC-CANOCOTA, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Canocota, en el que solicita ampliación de la amnistía tributaria Centro Poblado de Canocota;

Que, el Informe N° 248-2023-SGAT-GM/MPC, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, en el que solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 012-2023, para el Centro Poblado de Canocota hasta el último día hábil de setiembre de 2023; con la finalidad de seguir de seguir captando contribuyentes, por lo que solicita se ponga en consideración del concejo municipal;



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú  
Telf.: 054-531023 - 531306  
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma  
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, estableció beneficios tributarios de exoneración total de intereses, intereses moratorios, multas y descuentos de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023 para los contribuyentes del Centro Poblado de Canocota;

Que, el informe Legal N° 396-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 08 de agosto a de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones "Por lo expuesto, se sugiere aprobar la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2023 de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos; y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 8 y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que corresponde al Consejo Municipal "...crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley" corresponde aprobarlo conforme a sus atribuciones";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente ordenanza:



## ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023; ORDENANZA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE EXONERACIÓN TOTAL DE INTERESES, INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y DESCUENTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO POBLADO DE CANOCOTA.



**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2023 de fecha 26 de mayo de 2023; Ordenanza Municipal, Que Establece Beneficios Tributarios De Exoneración Total De Intereses, Intereses Moratorios, Multas y Descuentos de Arbitrios Municipales Para el Ejercicio Fiscal 2023 Para Los Contribuyentes del Centro Poblado de Canocota, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023 hasta el último día hábil del mes de octubre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de consejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración Tributaria, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Abog. Verónica Huánqui Cospa  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Lic. Alfonso Mamani Quispe  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú  
Telf.: 054-531023 - 531306  
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma  
municaylloma@municaylloma.gob.pe